INFOCIEX

Enero - Marzo 2011 Año 12 Nº 1

# NUEVA REGLAMENTACIÓN DE MODERNIZACIÓN DE INOCUIDAD PARA EXPORTAR ALIMENTOS A ESTADOS UNIDOS[1]

Para conservar la posición de El Salvador entre los principales países latinoamericanos proveedores de alimentos hacia Estados Unidos, será trascendental para los exportadores salvadoreños conocer y acatar la nueva Ley de inocuidad de alimentos.

La Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA por sus siglas en inglés), aprobó el 4 de enero de 2011 la Ley de Modernización de Inocuidad de los Alimentos, este nuevo instrumento incorpora modificaciones a los requerimientos técnicos para exportar hacia Estados Unidos.

En dicha Ley, la FDA tendrá nuevas herramientas enfocadas en la prevención y un marco regulatorio claro para ayudar a realizar mejoras sustanciales en el enfoque hacia la inocuidad de los alimentos. Este nuevo marco es estratégico para el país debido a que El Salvador se encuentra entre los primeros diez países latinoamericanos que exportan alimentos sujetos al cumplimiento de la legislación y reglamentación de la FDA. La Ley en mensión desarrolla áreas prioritarias, siendo éstas:

## 1. CONTROLES PREVENTIVOS

La FDA tiene mandato legislativo para solicitar exhaustivos controles en toda la cadena productiva, por lo tanto buscará realizar de manera progresiva 600 inspecciones más durante los próximos 5 años a fincas en el extranjero para asegurarse que se estén implementando los requerimientos de producción de los alimentos para su exportación hacia Estados Unidos por ejemplo la puesta en marcha de buenas prácticas agrícolas y de manufactura, estándares de calidad para la producción de pulpas de frutas y la aplicación de controles denominado verificación de las 4W (trabajadores, clima, vida silvestre y tratamiento de agua para consumo humano utilizado en cultivos)[2].

## 2. INSPECCIÓN Y CUMPLIMIENTO

La FDA dispone de nuevas herramientas para reforzar sus inspecciones y asegurar

[1] Fuente: Gerencia de Inteligencia Competitiva del Ministerio de Economía, junio 2011.

[2] 4W Water, Workers, wheather, wild life.

el cumplimiento de los requerimientos de importación de alimentos, para lo cual propone :

- Ampliar el acceso a la documentación y registro, especialmente para alimentos considerados de “alto riesgo”.
- Ampliar el período de detención administrativa de los productos para su inspección a 30 días.
- Suspender el registro obligatorio de importador solamente en el caso que se niegue una inspección a la empresa.
- Fortalecer la trazabilidad del producto.
- Extender a algunos laboratorios por parte de la FDA para la realización de pruebas y ensayos que reúnan los requisitos de las normas emitidas.

## 3. INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS IMPORTADOS

Estados Unidos importa el 15% de suministro de alimentos de más de 150 países; específicamente, se provee del exterior el 20% de los vegetales, 50% de las frutas y 80% de los mariscos que se consumen. Actualmente una de cada 6 personas se enferma debido a la ingestión de alimentos[3] en ese sentido es importante para la FDA reducir esta cifra trabajando de la mano con los países proveedores de alimentos.

## 4. RESPUESTA EFICAZ

Anteriormente, si se encontraba un producto defectuoso, se le solicitaba a la empresa responsable de su producción retirarlo del mercado de manera voluntaria; sin embargo, con la nueva legislación la FDA tiene la autoridad legal para exigir el retiro de tales productos del mercado.

## 5. MEJORAS A LA COLABORACIÓN

El nuevo instrumento legal establece, un sistema formal de colaboración con otros organismos gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros. Además los importadores serán los responsables de asegurar que sus suplidores en el extranjero tienen implementados adecuados controles preventivos, como los mencionados anteriormente; en tal sentido, la colaboración entre estos es clave.

Por otra parte, dos nuevas reglamentaciones estarán vigentes a partir del 3 de julio de este año:

- La primera, se refiere a la ampliación de la detención administrativa: la FDA puede ordenar la detención de un producto por 30 días, sí hay razón para creer que los alimentos son potencialmente peligrosos es decir, (se sospecha que la producción fue insalubre o insegura, o porque presenta fallas de etiquetado).
- La segunda regulación, trata sobre aviso previo obligatorio requerido por la FDA para cualquier persona que importe alimentos en Estados Unidos.

A partir del 3 de julio del corriente año, la FDA está exigiendo una notificación previa sobre sí algún otro país ya ha rechazado la entrada del producto en cuestión (incluyendo alimentos para animales).

---

[3] Fuente: ORADSS

[4] Margaret A. Hamburg, M.D., comisionada del área Alimentos y Medicamentos, FDA - Publicado el 05 de enero de 2011 - http://espanol.hhs.gov/enes/dfoodsafety/blog/fsma.html#comments_anchor.

### *¿Qué significa la nueva Ley de Seguridad Alimentaria para usted?*[4]

La Ley de Modernización de Alimentos Seguros de la FDA, aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado justo antes de Navidad, fue aprobada por el presidente Obama el 4 de enero de 2011. A continuación se listan algunas de las disposiciones de la nueva ley:

- **Emitir retiros:** por primera vez, la FDA tendrá la autoridad de ordenar un retiro de productos alimenticios del mercado. Hasta ahora, a excepción de las fórmulas infantiles, la FDA ha tenido que esperar que los fabricantes y distribuidores de alimentos lleven a cabo los retiros de alimentos del mercado voluntariamente.
- **Realizar inspecciones:** la Ley exige inspecciones más frecuentes y que dichas inspecciones estén basadas en los riesgos. Los alimentos y las instalaciones que representan un mayor riesgo para la seguridad alimentaria recibirán mayor atención.
- **Importar alimentos:** la Ley brinda importantes mejoras a la capacidad de la FDA para supervisar los alimentos producidos en el extranjero e importados a los Estados Unidos. Además, la FDA tiene la autoridad de evitar que un alimento entre en este país, sí la instalación se ha negado a la inspección de los EE.UU.
- **Prevenir problemas:** las instalaciones de alimentos deben tener un plan por escrito que enuncie los posibles problemas que podrían afectar la seguridad de sus productos. El plan deberá indicar las medidas que tomará la instalación para ayudar a prevenir que se produzcan estos problemas.
- **Focalizarse en la ciencia y los riesgos:** la ley establece normas científicas para la producción y cosechas seguras de frutas y verduras, las cuales tendrán en cuenta los riesgos naturales y aquellos provocados por el hombre para la seguridad de los productos frescos.
- **Respetar el papel de las pequeñas empresas y granjas:** la ley también prevé cierta flexibilidad, como excepciones a las normas de seguridad de productos para pequeñas granjas que venden directamente a los consumidores en puestos de carretera o en mercados de granja, así como a través de un programa agrícola de apoyo comunitario (CSA).

Mayor información sobre el texto de la Ley, preguntas frecuentes, requisitos u otros puede encontrarla en el sitio web del FDA en el apartado The New FDA Food Safety Modernization Act (FSMA) o en http://www.fda.gov/Food/FoodSafety/FSMA/default.htm

## DE INTERÉS PARA USTED

El programa AGROCAFTA[5] está dirigido a ofrecer asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas dedicadas al agro negocio, asimismo, apoya a las empresas interesadas en exportar productos de carácter lácteo, cárnico y animales vivos, alimentos procesados, legumbres, hortalizas, frutas, plantas vivas, pescados y crustáceos, con potencial de venta en los Estados Unidos de acuerdo a las condiciones creadas por el DR-CAFTA.

El objeto principal, es contribuir a aumentar la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) centroamericanas del sector agronegocios, también tiene como propósito establecer y validar un modelo focalizado para aprovechar oportunidades abiertas por DR-CAFTA que permita dar soluciones a requerimientos no arancelarios de acceso a mercados para PYMEs a través de cuatro componentes claves.

- Sensibilizar a las PYMEs de la región sobre oportunidades de acceso a mercados abiertas por DR-CAFTA.
- Desarrollar programas conjuntos y de coordinación con otras iniciativas.
- Establecer un sistema de fortalecimiento de la oferta de servicios técnicos en requerimientos no arancelarios de acceso a mercados.
- Establecer un sistema de gestión de la articulación de oferta y demanda de servicios de consultoría sobre requisitos técnicos de acceso a mercados.

La Corporación de Exportadores de El Salvador (COEXPORT) es la gremial encargada de ejecutar este programa a través del cual brinda asistencia directa a las empresas sobre requerimientos técnicos, información en general, reglas de origen de sus productos, requerimientos y medidas no arancelarias, y todo lo relacionado a la exportación de productos hacia Estados Unidos y países participantes. Las instituciones participantes por país son:

AGEXPORT - Guatemala, COEXPORT - El Salvador, FPX - Honduras, APEN - Nicaragua y CADEXDO - Costa Rica.

[5] http://fecaexca.net/index.php?option=com_content&view=article&id=48&Itemid=54

**Contáctenos:**
**Centro de Tramites Importaciones y Exportaciones (CIEX EL SALVADOR)**
**Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador**
**Teléfonos 2281-8467, 2281-8287, 8085 al 91, FAX 2281-8086**
**centrex@bcr.gob.sv, cieximportaciones@bcr.gob.sv**
**www.centrex.gob.sv y www.centrexonline.com**